

ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA
Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social

Expte: 0044605/2023

El Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia, por ser el órgano competente en virtud del Acuerdo de delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, Decreto de delegación de competencias de la M.I. Alcaldía de fecha 19 de enero de 2009, Decreto de la M.I. Alcaldía de nombramiento de fecha 21 de junio de 2023 y Decreto de fecha 21 de junio de 2023, por el que se establece la organización y estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las ayudas correspondientes a la convocatoria de subvenciones del "Programa de ayudas para la creación, crecimiento y consolidación de proyectos para emprendedores del año 2023", incluida en la línea 7 "Fomento Económico y Social", del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobada por el Gobierno de Zaragoza el día 15 de septiembre de 2023, por un importe de 75.000.-euros, que puede ser atendido con cargo a la partida del presupuesto 2023 FOM-2411-47900 "Apoyo a emprendedores", tal como se establece en documento que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO. Con el fin de no incurrir en causas de DEVOLUCIÓN, las entidades beneficiarias deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el 2 de enero hasta el 28 DE FEBRERO de 2024 la siguiente documentación:

Se establecen dos modalidades de justificación de Cuenta Justificativa en función del importe concedido:

I.- Para las subvenciones concedidas por importe superior a 3000 €. la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de Cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 43 de la Ordenanza. Cuenta que deberá contener:

a) Memoria evaluativa, anexo II.2, que deberá contener los siguientes extremos:

a.1. Datos de identificación del expediente: en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

a.2. Datos de identificación del solicitante: se recogerán en este apartado los datos de identificación reflejados en el formulario del proyecto. Si se han producido cambios a lo largo del desarrollo del proyecto, deberán indicarse estos cambios. En cualquier caso, será necesario precisar con exactitud la/s persona/s de contacto, indicando su teléfono, dirección y todos aquellos datos que faciliten su localización.

a.3. Descripción del programa o proyecto efectivamente realizado

Se presentará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria justificativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza en esta línea de subvención.

b) Otras subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza distintas a esta línea de subvención.

c) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.

d) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMzMzE0MzUxNjk5OTE4MDMxNjly

DOCUMENTO	Resolucion 20230051757 - Emprendedores 2023	ID FIRMA	11465090	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA				21 de diciembre de 2023	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				21 de diciembre de 2023	

ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA
Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social

y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados y recogidos en el anexo.

b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida, que se aporten, agrupada en gastos directos e indirectos, siguiendo el modelo establecido en el anexo II.3. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida, así como de los pagos a los/as acreedores/as. Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos o tickets de caja. No se admitirán justificantes que hayan sido abonados en efectivo por cuantía superior a 2.500 euros.

Todos y cada unos de los documentos originales presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por la Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social mediante un sello en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención indicando el importe o porcentaje del mismo en el que se imputa.

d) Junto a la Justificación contable, se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.

e) Relación numerada del resto de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, anexo II.4. Debiendo indicar para cada gasto el documento justificativo, su procedencia e importe. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, lo que se concretará en otra relación semejante a la anterior, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos.

f) Declaración responsable, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario, es decir, que no han sido recuperadas.

g) Los tres presupuestos que, en aplicación del art. 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de subvenciones de Aragón deba de haber solicitado, en su caso, el beneficiario.

II.- Para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3000 €: tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa con la documentación que se indica a continuación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Anexo II.2.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad por el importe de la subvención concedida, con identificación del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos. Anexo II.3.

c) Junto a la Justificación contable, se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad subvencionada).

d) Relación numerada del resto de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, anexo II.4. Debiendo indicar para cada gasto el documento justificativo, su procedencia e importe. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, lo que se concretará en otra relación semejante a la anterior, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos.

e) Declaración responsable del beneficiario/a, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario/a, es decir, que no han sido recuperadas.

TERCERO: El pago se efectuará una vez aprobada por el órgano competente la justificación de la subvención del proyecto o actividad en los términos previstos en la Ordenanza General Municipal

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMzE0MzUxNjk5OTE4MDMxNjly

DOCUMENTO	Resolucion 20230051757 - Emprendedores 2023	ID FIRMA	11465090	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA				21 de diciembre de 2023	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				21 de diciembre de 2023	

ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social

de Subvenciones y en la presente convocatoria. Sin embargo, se puede solicitar el pago anticipado, con las siguientes condiciones:

- Hasta el 80%, una vez adoptada la resolución de distribución de las subvenciones.
- El porcentaje restante, previa la resolución de conformidad, por el Órgano competente, de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

CUARTO.- Aceptar la renuncia al expediente 0066062/2023 a la subvención concedida de manera provisional por un importe total de 4.773,80 euros.

QUINTO.- En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de que la entidad desarrolle un plan de comunicación relativo al proyecto subvencionado y vaya a incorporar los gastos derivados del mismo a su justificación, se atenderá a las prescripciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, que se refiere al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, para lo que deberá la entidad subvencionada ponerse en contacto con el Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia, quien les ofrecerá las oportunas indicaciones en esta materia. Esta documentación deberá aportarse en la justificación del proyecto subvencionado.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la BASE DECIMOTERCERA apartado 1 de la convocatoria donde se expresa que la resolución se notificará a los beneficiarios a través de la citada publicación.

SÉPTIMO.- Realizar las gestiones correspondiente en orden a que se procede a publicar igualmente esta resolución en la sección de la provincia de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón", en virtud de lo establecido en el apartado 2 de la citada base decimotercera en cuanto a que la citada publicación inicia el plazo para la presentación de recursos.

OCTAVO.- Comunicar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la BASE DECIMOCUARTA de la convocatoria, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Previamente, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO.- Dar traslado de esta resolución a la Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social y a la Oficina de Estudios y Asesoramiento Económico para su notificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Zaragoza en la fecha de la firma

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMzE0MzUxNjk5OTTE4MDMxNjly

DOCUMENTO	Resolucion 20230051757 - Emprendedores 2023	ID FIRMA	11465090	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA				21 de diciembre de 2023	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				21 de diciembre de 2023	

ANEXO I

Nº	Nº Expediente	Solicitante	CIF	Importe concesión	Total de proyecto	Reformulación
1	0066007/2023	ANA GRACIA CARMONA	25210112L	2.083,11 €	2.603,89 €	AUTOMÁTICA
2	0066062/2023	BIXEL TECNOLOGÍA SL	B02770568	RENUNCIA	0,00 €	NO
3	0066107/2023	ALEJANDRÍA EDUTECH SL PLANBRAIN	B42715722	2.864,28 €	3.580,35 €	AUTOMÁTICA
4	0066109/2023	FORMACIONES SL	B72946015	2.517,09 €	3.146,37 €	AUTOMÁTICA
5	0066113/2023	ROMEO ANDRÉS SILVIA AGENCIAS SOLUCIONES	29104860Q	2.169,91 €	2.712,38 €	AUTOMÁTICA
6	0066233/2023	PROGRAMADAS SL	B13718614	1.996,32 €	2.495,39 €	AUTOMÁTICA
7	0066846/2023	HOSSANA CECILIA	Y7897363M	3.211,46 €	5.211,00 €	SI
8	0066834/2023	CARMEN GOMEZ GIMÉNEZ	73442863E	4.253,02 €	10.137,00 €	SI
9	0066847/2023	MARÍA CATIVIELA NIETO	73087795M	2.603,89 €	3.254,86 €	AUTOMÁTICA
10	0066848/2023	PATRICIA PÉREZ ABAD MARÍA YOLANDA PALLAS	72996126Z	2.690,69 €	3.363,36 €	AUTOMÁTICA
11	0066853/2023	TORRES SEIDO INGENIERÍA Y DISEÑO SOCIEDAD	25145900T	2.864,28 €	3.580,35 €	AUTOMÁTICA
12	0066854/2023	LIMITADA MEDIA FOR VALUE	B44579308	4.687,00 €	22.323,91 €	NO
13	0066856/2023	SOCIEDAD LIMITADA CARLOS-ARTURO FUENTES	B10987485	3.645,44 €	8.050,85 €	NO
14	0066849/2023	BLANCO	17767708R	3.645,44 €	10.400,00 €	SI
15	0066859/2023	CARLA TEN VENTURA M-PILAR HERNÁNDEZ	47946015P	2.951,07 €	3.688,84 €	AUTOMÁTICA
16	0066864/2023	SANZ CÉSAR CARTIEL	25475201X	2.343,50 €	2.929,38 €	AUTOMÁTICA
17	0066861/2023	VALLADARES RAYUELA ZARAGOZA	25193018Z	3.211,46 €	10.975,00 €	SI
18	0066865/2023	SOCIEDAD LIMITADA	B72940364	3.124,67 €	7.500,00 €	NO
19	0067019/2023	MUNKUN SL SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	B72876402	3.298,26 €	4.668,00 €	SI
20	0067027/2023	INTEGRADAS SL IGNACIO PIEDRAFITA	B50632850	6.000,00 €	27.653,07 €	NO
21	0068025/2023	LATASA	29134715V	2.600,82 €	3.306,16 €	NO
22	0067043/2023	OLGA MARÍA SIESO ORTIZ	72996314H	2.603,89 €	3.254,86 €	AUTOMÁTICA
23	0067966/2023	RAFAEL BORRUEL BLECUA	73009677H	2.690,69 €	3.363,36 €	AUTOMÁTICA
24	0069327/2023	SPORT&GOMEZACEBO SL	B44785426	2.169,91 €	2.712,38€	AUTOMÁTICA
		Total		70.226,19 €		

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMzE0MzUxNjk5OTE4MDMxNjly

DOCUMENTO	Resolucion 20230051757 - Emprendedores 2023	ID FIRMA	11465090	PÁGINA	4 / 4
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA				21 de diciembre de 2023	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				21 de diciembre de 2023	